

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	“MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y REDES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO Y ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO. (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA). IVA INCLUIDO.”					
Presupuesto Oficial	El valor estimado para este contrato es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, VEINTISIETE PESOS (\$57.494.027,00). INCLUYENDO IVA.					
	ÍTEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
	01	02-02-02-008-07	R10 Recursos de la Nación	MEBAR	Mantenimiento de equipos de computo, impresoras y fotocopadoras, MEBAR.	\$20.000.000
	02	02-02-02-008-07	R10 Recursos de la Nación.	DEATA	Mantenimiento de equipo de cómputo e impresoras, fotocopadoras del DEATA.	\$15.778.000
	03	02-02-02-008-07	R 16 Fondos Especiales	DEATA	Mantenimiento de equipo de cómputo e impresoras, fotocopadoras del DEATA.	\$1.716.027

	04	02-02-02-008-07	R 16 Fondos Especiales	ESANA	Mantenimiento de Equipo de computo e impresoras, fotocopiadoras, ESANA.	1	\$20.000.000
	VALOR TOTAL POR RECURSO						\$ 57.494.027
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$57.494.027
Plan Anual de Adquisiciones No. 024 del 30 de enero de 2019.							
Forma y Plazo de ejecución	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo , de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.						
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de Diciembre del año 2019, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.						
Lugar de Entrega – Lugar de Prestación de Servicio	Las entregas del servicio por parte del proveedor a la Policía Nacional, se efectuarán una vez sea solicitado y previamente autorizado por parte del Supervisor del contrato, jefe o responsable del grupo telemática o su delegado, en las siguientes instalaciones: Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla, Carrera 43 # 47-53 Barrio Rosario, Centro Automático de Despacho ubicado en la Carrera 38 Nro. 74 – 80 de la Ciudad de Barranquilla - Atlántico; Comando Departamento de Policía Atlántico, Calle 81 No. 14 – 33, Barrio Los Almendros II Etapa, Soledad – Atlántico, Escuela de Policía Antonio Nariño ubicado en la Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque Soledad – Atlántico.						
Forma pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera parcial, la Policía Metropolitana de Barranquilla, pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes y/o servicios de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entradas de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana de Barranquilla.						

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2019, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2019, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 “CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN” ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).
- Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

	CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza
Vigencia	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.
Supervisor	Los supervisores del contrato serán el Jefe del Grupo de Telemática de la Policía Metropolitana de Barranquilla, o quien haga sus veces; el Jefe del Grupo de Telemática del Departamento de Policía Atlántico, o quien haga sus veces, el Jefe del Grupo de Telemática de la Escuela de Policía Antonio Nariño, o quien haga sus veces según su rubro; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004” Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y convenios en la Policía Nacional”, instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 y capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00090 de 2018.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
3. Prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Constituir en debida forma y aportar a la oficina del Grupo de Contratos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
12. **CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Cumplir con las disposiciones vigentes sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
6. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
7. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
8. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
9. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
10. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
11. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.
12. Cuando las operaciones aritméticas no correspondan al valor total ofertado.
13. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de requerimientos de orden jurídico, técnico y económico plasmados en la presente invitación.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

ANEXO No. 5

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios mas	Ampara el riesgo del incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más, La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende, el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50 % del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista		Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal

					Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el Término de la Vigencia del Contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 6.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

5	4	3	2	1	No.
					CLASE: General, Riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la entidad, presente durante el desarrollo del mismo.
					FUENTE: Externo, declaratoria de desierto por no presentación propuesta, habiendo recibido ofertas no se habiliten las mismas.
					ETAPA: Planeación (Modalidad adecuada a la norma, Servicio es claro, Satisface necesidad, Cumple con la misionalidad) Selección (Ausencia requisitos habilitantes oferente) Ejecución (No cumplimiento de obligaciones y objetivo contrato).
					TIPO: Operacionales desarrollo contractual, Financieros liquidez contratista
					DESCRIPCION: Falta de propuestas, Desierto proceso, Trauma cumplimiento servicio de mantenimiento de computadores, Fallas tecnológicas al momento de utilizar los computadores.
					CONSECUENCIA: Iniciar nuevo proceso contratación, Disipar principio de economía, Demora en el suministro de combustible, Incumplimiento parcial obligaciones contrato.
				x	PROBABILIDAD: Raro, puede ocurrir excepcionalmente.
		x			IMPACTO: Moderado
	x				VALORACION DEL RIESGO:
					CATEGORIA: Riesgo bajo
					A QUIEN SE LE ASIGNA: Contratista, Oferente
					TRATAMIENTO/CONTROLES: Verificación capacidad económica y financiera, Cumplimiento aspectos legales, Consultar regulación (alzas), Seguimientos mensual, Verificación mensual sistemas tecnológicos, Informar ordenador gasto anomalías.
				x	PROBALIDAD: Raro puede ocurrir excepcionalmente
				x	IMPACTO: Raro puede ocurrir excepcionalmente
					IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

				x	VALORACION RIESGO: Raro puede ocurrir excepcionalmente	
				x	CATEGORIA: Raro puede ocurrir excepcionalmente	
				x	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO: Raro puede ocurrir excepcionalmente	
					PERSONA RESPONSABLE IMPLM. TRATAMIENTO: Supervisor contrato	
					FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO: Firma contrato, Suscripción acta de inicio	
					FECHA ESTIMADA SE COMPLETA TRATAMIENTO: Ejecución, Liquidación contrato	
					COMO SE REALIZA MONITOREO: Verificación y seguimiento mensual al desarrollo del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODEICIDAD: Mensual	